



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM. 36
SERIE DE 2010-2011

**PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN EN LOS PROPÓSITOS
PARA LOS CUALES SE VAN A UTILIZAR \$125,770.77 DE LOS FONDOS
DISPONIBLES DE LA EMISIÓN DE \$16,295,000.00 Y DE \$4,535,000.00 EN
BONOS DE OBLIGACION GENERAL DE 2004 SERIE "A" DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE QUE FUERON APROBADOS POR
LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE
PONCE EL 9 DE FEBRERO DE 2004, MEDIANTE LA ORDENANZA
NÚM. 34, SERIE 2003-2004; Y PARA OTROS FINES**

- ✓✓✓✓✓*
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce (el "Municipio") aprobó el 9 de febrero de 2004 mediante la Ordenanza Núm. 34, serie 2003-2004 (la Ordenanza Núm. 34") la emisión de \$64,715,000.00 en Bonos del Municipio de Ponce, Puerto Rico con el propósito de financiar la construcción de obras municipales y refinanciar algunas deudas;
- POR CUANTO:** El Municipio tiene la necesidad de reprogramar los propósitos para los cuales se pueden aplicar \$125,770.77 de los propósitos asignados originalmente mediante la Ordenanza Núm. 34 para que se puedan utilizar para otros fines públicos, según se establece en el Artículo 26 de la Ley 75 del 12 de agosto de 1997, según enmendada ("Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996");
- POR CUANTO:** La reprogramación antes indicada puede efectuarse una vez se cumpla con los requisitos de Ley y se obtenga la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ("el Banco");

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA AUTONOMA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la reprogramación de los propósitos para los cuales se pueden utilizar las partidas que se mencionan a continuación:

De la partida de los Bonos de Obligación General de 2004 Serie A:
Inciso D y E

PROPOSITOS:

INCISO D:

	Cantidad Original	Diferencia Aum. O Dism.	Enmienda
1. Sistema Pluvial Ave. Las Américas	\$ 2,811,018.44	0	\$ 2,811,018.44
2. Adquisición Equipo y Vehículo	546,021.05	125,770.77	671,791.82
3. Const. Facilidades Inst. Música	3,300,000.00	(115,770.77)	3,184,229.23
4. Soterrado, Aceras, Sardineles...	69,294.55	0	69,294.55
5. Mejoras Canchas de Baloncesto	214,348.00	0	214,348.00
6. Mejoras y Expansión Concha Acústica	190,655.51	(10,000.00)	180,655.51
7. Biblioteca y Archivo Mariana Suárez de Longo	4,215,000.00	0	4,215,000.00
8. Centro de Bellas Artes	4,863,662.45	0	4,863,662.45
9. Gastos Legales	<u>85,000.00</u>	0	<u>85,000.00</u>
Sub-total	\$16,295,000.00		\$16,295,000.00

INCISO E:

	Cantidad Original	Diferencia Aum. O Dism.	Enmienda
1. Mejoras y Expansión Terminal Carros Públicos Carlos Garay	\$ 1,689,210.25	0	\$ 1,689,210.25
2. Mejoras y Expansión Concha Acústica	1,916,668.78	0	1,916,668.78
3. Construcción Nuevo Complejo Rec. y Cultural La Guancha	698,668.42	0	698,668.42
4. Centro de Convenciones Bellas Artes	195,452.55	0	195,452.55
5. Gastos Legales	<u>35,000.00</u>	0	<u>35,000.00</u>
Sub-total	4,535,000.00		4,535,000.00
Total	\$20,830,000.00		\$16,295,000.00

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal de Ponce y firmada por la Hon. María Meléndez Altieri, Alcaldesa de Ponce y luego de transcurrido el límite de tiempo de la publicación de un Aviso de Aprobación según establecido por la Ley 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Banco correspondiente para su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Al entrar en vigor esta Ordenanza, la Directora de Finanzas y Presupuesto realizará la entrada correspondiente en libros a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

SECCIÓN CUARTA: Por la presente, se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

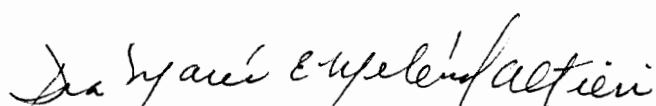
SECCIÓN QUINTA: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiera.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010.


EGBERT QUIÑONES TORO
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
egs

CERTIFICACIÓN

YO: EGBERT QUIÑONES TORO, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Ordenanza Número 36, Serie de 2010-2011; PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN EN LOS PROPÓSITOS PARA LOS CUALES SE VAN A UTILIZAR \$125,770.77 DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LA EMISIÓN DE \$16,295,000.00 Y DE \$4,535,000.00 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL DE 2004 SERIE "A" DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE QUE FUERON APROBADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE EL 9 DE FEBRERO DE 2004, MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 2003-2004; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 15 de diciembre de 2010; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
HON VILMA ELIZABETH FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN
HON CARMEN GISELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO
HON WALEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI
HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

*Las Honorables Janice Vanessa Torres Torres y Lucia De Los Angeles Velázquez Pagán estuvieron ausentes excusadas.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día *miércoles, 15 de diciembre de 2010* debidamente sometido a la Alcaldesa el día *jueves, 16 de diciembre de 2010* y ésta lo firmó el día *17 de diciembre de 2010*

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *17 de diciembre de 2010*.


EGBERT QUIÑONES TORO
SECRETARIO INTERINO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL